

EXP-UNC 0060865/2012

RESOLUCIÓN DECANAL N°529/2012

VISTO

Los servicios de consultoría prestados por el Lic. Mario Raúl CUOMO (DNI 08.313.313), que obran en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que la contratación se encuentra a la fecha vencida en su vigencia, habiéndose cumplido durante los meses de agosto y setiembre de 2011, no procediendo la suscripción del instrumento contractual;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del HCS N°05/12;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que se procede a reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato propuesto, de acuerdo a los que establece el art.2° de la Ord. HCS 5/95.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FISICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por el Lic. Mario Raúl CUOMO (DNI 08.313.313), durante los meses de agosto y septiembre del año 2011, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso con cargo al aporte no reembosable, otorgado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 de diciembre de 2012.

dha.


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaría General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.